

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 28 de octubre del 2009. N° 209

### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Transcripción de acuerdo A.J.D. 114-2009.—Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, sesión N° 38-2009 del 19 de octubre del 2009 acuerdo número cinco se acuerda:

- 1- Aprobar una dispensa para permitir a las organizaciones inscritas en el foro de las mujeres del INAMU o que han planteado su intención de inscribirse y que no han concluido el proceso de renovación o de inscripción al quince (15) de octubre del año dos mil nueve (2009), sustituir la documentación indicada en el artículo dieciocho (18) del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Foro de las Mujeres, con una declaración jurada que de fe de la existencia y de la naturaleza de la organización, así como de una carta de la representante de la organización comunicando los nombres y números de cédula de las representantes propietaria y suplente ante el foro y el acuerdo de junta directiva sobre la renovación y nombramiento de representantes. El único documento que no podrá ser sustituido de los indicados en el artículo dieciocho (18), inciso d) y e) es el informe que demuestra el trabajo efectivo de la organización en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad y la equidad de género. Este informe deberá consignar el trabajo del último año en el caso de las organizaciones que solicitan renovarse y en los últimos dos años para las que tramitan la inscripción.
- 2- Este transitorio estará vigente hasta el treinta (30) de octubre del año dos mil nueve (2009), inclusive.
- 3- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Victoria Eugenia Montero Zeledón.—1 vez.—Solicitud N° 10455.—O. C. N° 9608.—C-19520.—(IN2009093494).